

Edicto No. SG-0267-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 409-19DV interpuesto por la señora ELIANA MICHELLE GONZALEZ PITTI, en contra del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA la práctica de una prueba pericial con asistencia de perito sobre el vehículo marca Toyota, modelo Yaris, año 2019, tipo hatchback, color Gray Metallic, con placa única No. CN7062, para que se verifique el vehículo y todas las entradas de éste al taller del agente económico y determinar lo siguiente:

- Determinar cuál es la condición actual vehículo, si presenta algún desperfecto mecánico, electromecánico o estructural cual es la naturaleza del mismo y las causas, explique.
- Indique las causas que provocaron el deterioro de la pintura y si obedece a defectos de fábrica.
- Establecer cualquier otro elemento que pueda ser de importancia para la experticia.

La diligencia se llevará a cabo el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 am) en las instalaciones de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, ubicadas en la Vía Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A.

La Autoridad DESIGNA al perito MARIO MIGUEL BRATHWAITE portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-14, quien deberá tomar posesión de su cargo.

El informe pericial debe ser presentado el día Cinco ( 5 ) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SE FIJA como fecha de ratificación del informe pericial, el día ocho ( 8 ) de abril dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 am).

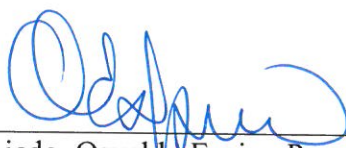
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793, 966, 967, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt (kds)  
Queja No. 409-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

